



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0005515

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 27 de julio de 2016, se otorgó ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura de reactivación de la compañía FROGPAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

QUE el 26 de septiembre de 2016 se expidió la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005086, aprobando la reactivación de la mencionada compañía, la misma que hasta la presente fecha, no ha sido inscrita en el respectivo Registro Mercantil;

QUE en el primer considerando de la referida resolución, se ha deslizado un error que debe ser corregido, en el cual se menciona de manera errada, el número de resolución que declaró la disolución de la compañía "[...]Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029808[...]", cuando lo correcto es que fue la [...]Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029988[...]; y, en el quinto considerando se menciona de manera errada la fecha y Notaría ante la cual se otorgó la escritura de reactivación de la compañía "[...]otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2016[...]", cuando lo correcto es que fue [...]otorgada el 27 de julio de 2016, ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil[...];

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005086 de 26 de septiembre de 2016 en los considerandos primero y quinto, en el sentido siguiente: QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-00029988 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías,[...]; y, QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía FROGPAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 27 de julio de 2016, ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución rectificatoria y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente resolución rectificatoria y la rectificada, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la presente resolución rectificatoria junto con la rectificada al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el registro a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,
a 24 OCT 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO

DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

JPOS

Exp. No. 133104

Trámite # 28997-2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.232
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0005086, con fecha 26 de septiembre del 2016, Rectificada mediante Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0005515, con fecha 24 de octubre del 2016, ambos dictados por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: FROGPAD S.A., de fojas 49.176 a 49.188, Registro Mercantil número 4.319. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41232



Guayaquil, 07 de noviembre de 2016


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1514760

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO HORA
21 NOV 23/16
Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma: *M.V.I.*